



REPUBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO SEPTIMO DE FAMILIA DE ORALIDAD
Medellín, quince (15) de septiembre de dos mil veintidós (2022)

SUCESIÓN

Rdo: 2019-00740

Atendiendo el escrito allegado por la apoderado de los acreedores señores AIBAN DARIO HERRERA VILLA Y JOHN MARIO LLANO VARGAS, se le informa que revisado los depósitos consignados a este despacho, no se evidencia ningún título para el proceso sucesorio de la señora EDILIA RENCON FRANCO.

NOTIFIQUESE

**ALBA CATALINA NOREÑA CORDOBA
JUEZ**